

## ANEXO I

### **Proyecto de fortalecimiento de las trayectorias estudiantiles en las instituciones de formación docente.**

#### **Introducción**

La emergencia sanitaria provocada por la pandemia de Covid-19 instaló un contexto inédito para el mundo y para la educación superior en particular, con nuevos desafíos para las instituciones en el marco de los procesos de continuidad pedagógica. Este proyecto aporta financiamiento a los Institutos de Formación Docente para el diseño y gestión de estrategias que permitan fortalecer las trayectorias estudiantiles y contribuyan a hacer efectivo el derecho a la educación superior.

#### **Objetivo general**

Fortalecer, consolidar, acompañar y/o recuperar las trayectorias educativas en las instituciones de formación docente a través de propuestas y acciones integrales diseñadas por y para las y los estudiantes.

#### **Objetivos específicos**

- Diseñar y fortalecer dispositivos de acompañamiento a estudiantes ingresantes a la formación docente 2022.
- Ofrecer espacios de apoyo académico y pedagógico para fortalecer y consolidar las trayectorias y permanencia en las instituciones de las/os estudiantes de formación docente.
- Promover la revinculación de aquellas/os estudiantes que vieron fragilizada y/o interrumpida su trayectoria en los ciclos lectivos 2020 y 2021.
- Acompañar la gestión institucional de las becas PROGRESAR de las/os estudiantes de formación docente y el desarrollo de acciones de seguimiento de las/os becarias/os.

#### **Actividades previstas**

En atención a estos objetivos, se detalla a continuación un listado de actividades sugeridas.

*Para la gestión institucional:*

- a. Articular las diferentes estrategias y recursos que el Ministerio de Educación y/o INFoD, la jurisdicción y la institución tienen a disposición para apoyar las trayectorias de las y los estudiantes. Especialmente, deberán considerarse las actividades previstas en los Proyectos de Fortalecimiento Institucional, a efectos de evitar superposiciones y reforzar las complementariedades posibles.

- b. Designar un/a referente institucional para la coordinación y organización de la propuesta de trabajo. En las instituciones que cuenten con la figura de Coordinador Institucional de Políticas Estudiantiles (CIPE), éste/a será designado/a responsable.
- c. Generar las condiciones institucionales necesarias para acompañar y fortalecer la trayectoria formativa del estudiantado. Las acciones se centrarán especialmente en\_ (i) el acompañamiento a los ingresantes a la formación docente 2022, atentos a las particularidades de la coyuntura, (ii) el sostenimiento de trayectorias de baja intensidad o intermitentes y (iii) la revinculación de las trayectorias constituyen una prioridad.
- d. Promover la difusión, seguimiento y sostenimiento de las/os becarias/os PROGRESAR, conocer los listados y la situación de cada estudiante.

*Para la gestión jurisdiccional de la propuesta:*

- a. Coordinar con el Área de Políticas Estudiantiles del INFoD el desarrollo de la propuesta en las instituciones de formación docente.
- b. Identificar políticas jurisdiccionales que puedan contribuir a los objetivos del proyecto e informar a los referentes institucionales (CIPE y/u otros perfiles disponibles).
- c. Informar a las instituciones sobre los requisitos de implementación de la propuesta y asistir, cuando resulte necesario, en la selección de las actividades a implementar.
- d. Realizar un monitoreo de la implementación de las acciones y utilización de los recursos.
- e. Diseñar, en conjunto con el equipo nacional de Políticas Estudiantiles del INFoD, los procesos de formación y capacitación de los/las referentes involucrados/as en el proyecto.

## **Condiciones específicas**

### Destinatarios

Podrán participar todas las instituciones que ofrecen formación docente inicial de gestión estatal y de gestión social y/o comunitaria, dependientes de las jurisdicciones educativas inscriptas en el Registro Federal de Instituciones y Ofertas de Formación Docente (REFFOD).

### Implementación

Para la ejecución de los fondos la institución presentará a la jurisdicción el formulario que, como Apéndice I, se anexa al presente instructivo.

El equipo jurisdiccional de Políticas Estudiantiles, en articulación con otras áreas y referentes de la Dirección de Educación Superior (o equivalente), trabajará con los referentes institucionales las propuestas de trabajo enmarcadas en el presente documento identificando los principales problemas que se pretende resolver y las estrategias iniciales de trabajo.

La jurisdicción presentará al INFoD el listado de instituciones interesadas en su implementación para que éste proceda a la transferencia de los recursos.

Las propuestas de trabajo serán dinámicas y, en un análisis conjunto entre la institución, la jurisdicción y el INFoD, podrán ir modificándose para adaptarse a las necesidades emergentes durante el plazo de implementación previsto en SEIS (6) meses.

Resultan rubros elegibles para la asignación de financiamiento:

- Horas institucionales para acciones de acompañamiento (espacios de tutorías; curso de ingreso; etc).
- Materiales para talleres y actividades con estudiantes.
- Organización de encuentros de estudiantes (materiales y/o viáticos).
- Paquetes de datos para conectividad de las/los estudiantes (con excepción de las/los becarias/os PROGRESAR, que reciben un “plus por conectividad”).
- Materiales de librería, insumos informáticos e impresiones. Se trata de elementos de corta vida útil, considerados como bienes no inventariables. No podrá adquirirse con los fondos transferidos gastos de combustible ni ningún tipo de equipamiento o bien de capital.

Cualquier otro tipo de gasto no descrito precedentemente deberá contar con la previa no objeción nacional (área de Políticas Estudiantiles) y a solicitud de la autoridad jurisdiccional.

## Financiamiento

El Ministerio de Educación, a través del INFoD, realizará la transferencia de los recursos a las instituciones educativas, de acuerdo con el siguiente detalle:

Matrícula	Monto
Menos de 100 estudiantes	\$ 70.000
Entre 100 y 199 estudiantes	\$ 120.000
Entre 200 y 399 estudiantes	\$ 160.000
Entre 400 y 699 estudiantes	\$ 210.000
Entre 700 y 999 estudiantes	\$ 250.000
Entre 1000 y 1199 estudiantes	\$ 300.000
Entre 1200 y 1499 estudiantes	\$ 350.000

Matrícula	Monto
Entre 1500 y 1999 estudiantes	\$ 400.000
Entre 2000 y 2999 estudiantes	\$ 450.000
3000 y más estudiantes	\$ 500.000

La asignación de recursos para cada institución se realizará en función de la matrícula de formación inicial del año 2021 cargada al 29 de octubre en el Registro Federal de Instituciones y Ofertas de Formación Docente (REFFOD).

### **Monitoreo**

El INFoD, a través del área de Políticas Estudiantiles, en conjunto con las Direcciones de Educación Superior (o equivalentes) de las jurisdicciones realizarán el seguimiento de las acciones para un adecuado uso de los fondos, control de gestión y su ejecución. Al finalizar el período de ejecución las instituciones presentarán un informe con una síntesis de las acciones desarrolladas y los resultados alcanzados.

### **Obligaciones de la institución**

Los institutos de formación docente deberán:

- Designar un contacto institucional para la coordinación y comunicación general. En aquellas instituciones donde está presente, será el/la Coordinador/a Institucional de Políticas Estudiantiles (CIPE).
- Generar las condiciones institucionales necesarias para el desarrollo de la propuesta.
- Implementar las acciones acordadas, y el seguimiento de sus resultados.
- Realizar la tramitación, administración financiera y control de los recursos asignados.

### **Rendición de cuentas**

El plazo de presentación de las rendiciones vence pasados los TREINTA (30) días luego de finalizada la ejecución de los fondos. Las mismas deberán ser remitidas a las jurisdicciones a través Sistema de Transferencia de Recursos Educativos (SITRARED) conforme a las pautas de rendición de la Resolución Ministerial N° 2017/2008, sus modificatorias y complementarias.

En el caso de las horas institucionales, se utilizará la planilla de declaración jurada obrante en el Apéndice II del presente documento.

### **Seguros**

Las jurisdicciones e instituciones son responsables por la ejecución con el debido cuidado, de acuerdo a las normas vigentes, y se comprometen a contratar los seguros correspondientes, en protección de eventuales daños personales o patrimoniales.

### **Deslinde de responsabilidades del Ministerio**

El Ministerio de Educación de la Nación se deslinda de toda responsabilidad por las acciones que, durante la ejecución de los mismos, pudieran generar daños a propios o terceros, en ocasión de la ejecución de los proyectos.

El Ministerio de Educación de la Nación no se responsabiliza por el uso de movilidad oficial o particular que realicen la/s persona/s para el desarrollo del proyecto, ni tampoco de las contrataciones de seguros.

### **Condiciones de difusión**

Las jurisdicciones e instituciones deben incluir los isologos oficiales del Ministerio de Educación de la Nación y el INFoD en cualquier material impreso o digital que se difunda relacionado con las actividades financiadas, como también la mención de los organismos correspondientes en la difusión que eventualmente se realice hacia los medios de comunicación.

**APÉNDICE I - Formulario para acceder a los fondos correspondientes al Proyecto de fortalecimiento de las trayectorias estudiantiles en las instituciones de formación docente.**

Jurisdicción: \_\_\_\_\_

CUE: \_\_\_\_\_ Nombre del ISFD: \_\_\_\_\_

Matrícula total de formación docente (profesorados) en la Institución:	
Cantidad de estudiantes ingresantes a profesorados 2021:	
Cantidad de estudiantes de profesorados que durante 2021 interrumpieron sus estudios:	

<b>ACCIONES PARA FORTALECER LAS TRAYECTORIAS</b>	Marcar con una X
Diseño de dispositivos para fortalecer el ingreso a la formación docente 2022	
Fortalecimiento del curso para ingresantes (curso propedéutico / introductorio) a la formación docente	
Construcción de materiales pedagógicos / didácticos	
Desarrollo de espacios de tutorías académicas y/o pedagógicas	
Desarrollo de estrategias para la revinculación de estudiantes con trayectorias interrumpidas	
Otras	

<b>ESPECIFIQUE CONCRETAMENTE LAS ACCIONES A DESARROLLAR</b>

\_\_\_\_\_  
Firma y aclaración del/la responsable de la propuesta

\_\_\_\_\_  
Firma y aclaración del/a Rector/a

**APÉNDICE II - Planilla de pago para Horas Institucionales (a completar por cada instituto)**

Provincia: \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_

CUE: 

--	--	--	--	--	--	--

Anexo: 

--	--

Nombre del Instituto: \_\_\_\_\_

Apellido y Nombre del docente	DNI	CUIL	Cantidad de Horas	Período	Importe	Recibí Conforme
<b>Total</b>						

\_\_\_\_\_  
Firma y Sello Rector del Establecimiento

\_\_\_\_\_  
Firma y sello autoridad jurisdiccional



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-105776764- -APN-INFD#ME. ANEXO I. Proyecto de fortalecimiento de las trayectorias estudiantiles en las instituciones de formación docente. Instructivo.

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.